

Última actualización: (Noviembre 2018)

FUNCIONAMIENTO DE ENFERMERIA
Colegio del Sagrado Corazón - Apoquindo

El objetivo de la enfermería del Colegio SC Apoquindo es otorgar una atención de Primeros Auxilios de manera profesional, óptima y oportuna frente a accidentes o problemas de salud que presenten los alumnos durante la jornada escolar y en las actividades extra-programáticas ocurridos en nuestras dependencias.

La Enfermería del Colegio SC Apoquindo es atendida por profesionales, Enfermeras Universitarias, que trabajan en jornada de mañana y tarde para cubrir de lunes a viernes de 07:45 a 18:00 hrs. y los días sábados de 09:00 a 13:00 hrs.

Procedimiento de atención

a) Los alumnos del nivel pre-escolar que necesiten ser atendidos en la enfermería deben venir siempre acompañados por un educador.

b) Los alumnos de 1° básico a IV° medio, en horas de clase, deben solicitar un pase al encargado de disciplina del ciclo o a su profesor en los casos en que corresponda. En este pase se consigna además del nombre y curso del alumno, el día y hora de la atención. El pase no será requisito en casos de urgencia.

c) Al llegar a la Enfermería, se registra la hora de ingreso y una vez atendido el alumno, se completa el pase con la hora de salida y firma de la enfermera de turno.

d) Si un alumno necesita tomar algún tipo de medicamento durante la jornada escolar, su apoderado podrá enviar a la enfermería el medicamento respectivo y la indicación médica que prescriba su uso. Sin la prescripción médica la enfermera no podrá administrar el medicamento. Este certificado deberá actualizarse anualmente o de acuerdo a las fechas indicadas por el médico.

e) En caso que el alumno consulte por fiebre, alergia, dolor de cabeza, dental, estómago o menstrual y que requiera el uso de algún medicamento, la enfermera podrá administrarlo sólo si éste está autorizado por el

apoderado en la Ficha de Salud del alumno, la cual deberá ser llenada al inicio del año escolar y actualizada anualmente.

f) Para los alumnos, desde pre-kinder a 6° básico se envía al apoderado un certificado de atención o un registro de atención en la agenda del alumno, en el que se consigna el motivo de la consulta y la intervención de la enfermera, incluyendo el procedimiento efectuado, medicamento administrado (si lo hubo), el cual debe estar autorizado por el apoderado en la ficha de salud y sugerencias o recomendaciones.

Ante golpes craneofaciales de alumnos de PK a 2° básico, enfermera siempre debe llamar al apoderado para ponerlo al tanto de la situación. Excepcionalmente si la enfermera no puede realizar ese llamado puede derivar esta responsabilidad a la encargada de disciplina o secretaria del ciclo.

g) Para los alumnos de 7° básico a IV° medio que son atendidos, se entregará el certificado de atención o registro en la agenda, informando por escrito al apoderado en caso de realizar algún procedimiento o administración de algún medicamento autorizado previamente por el apoderado en la ficha de salud.

h) Entregada la atención, la enfermera definirá si el alumno vuelve a clases o si es derivado a su casa o centro asistencial.

i) Si el alumno necesita ser derivado a su casa o centro asistencial, la enfermera llamará al apoderado para que acuda a retirarlo, si los padres o apoderados no pueden venir, deben identificar al adulto responsable que lo vendrá a buscar al colegio y el alumno permanecerá en enfermería hasta el momento de su retiro.

j) Recepción informa vía mail a encargado de disciplina de todo alumno que se retira del colegio por enfermería con copia a enfermería. Encargado de disciplina es quien comunica a Subdirección del ciclo correspondiente.

k) La persona que retira al alumno debe presentarse en enfermería, pues recibirá el certificado de atención. En recepción deberá firmar el libro de retiro, en que se consigna el nombre y curso del alumno, fecha, hora y motivo de retiro y el destino sugerido por la enfermera. (casa o centro asistencial).

l) Recepción es responsable de completar el libro de salida de alumnos e informar de inmediato al encargado de disciplina correspondiente de la salida del alumno.

m) Los criterios para retirarse del colegio son fiebre, vómitos, diarreas, dolor no controlado, hemorragias nasales, contusiones en la cabeza, enfermedades en fase de contagio u otras y toda situación de salud en la que la enfermera considere necesario la observación prolongada y/o el reposo en la casa.

n) Todas las atenciones de enfermería son registradas en el sistema computacional del Colegio.

Acciones de acuerdo a la Clasificación del Accidente*

a) Accidentes leves

- Realizar atención requerida según caso específico.
- Si es necesario dejar en reposo.
- El alumno es derivado a la sala de clases o a su casa.
- Toda alumna que se retira del colegio debe permanecer en la enfermería hasta ser retirada por su apoderado.
- Si enfermería recomienda observación y posible derivación a centro asistencial, enfermera debe informar telefónicamente a apoderado.

b) Accidentes moderados

- Realizar la atención requerida según caso específico.
- Si el caso requiere atención médica: Enfermera informa telefónicamente a los padres y el alumno permanece en enfermería hasta ser retirado por su apoderado.

En caso de no ubicar a los padres:

- El colegio trasladará al alumno al centro asistencial indicado por el apoderado en la ficha de salud, este traslado será en ambulancia o por personal del colegio.

En caso de no tener seguro de accidentes particular y de no haber indicado en la ficha de salud donde trasladar en caso de accidente se procederá según el seguro escolar establecido por la Ley N° 16.744 y por el Decreto Supremo N° 313. En este caso, de verificarse un accidente con riesgo vital

los alumnos serán llevadas al estableciendo de salud pública o privada más cercanos al colegio.

En accidentes donde no haya riesgo vital, los alumnos serán llevados directamente al SAPU ARIZTÍA ubicado en calle Paul Harris 1140, Las Condes. De ser necesario las alumnas serán derivadas al Hospital Calvo Mackenna o al Hospital Salvador, según corresponda.

c) Accidentes graves

- Realizar la atención requerida según caso específico.
- Informar telefónicamente a los padres y el alumno permanece en enfermería hasta ser trasladado por la ambulancia al centro asistencial junto a certificado de atención otorgado por enfermera.
- Si los padres no pueden acompañar a su hijo desde el colegio, enfermera acompañará a alumno hasta el centro asistencial y permanecerá con el hasta que llegue el apoderado.

En caso de no ubicar a los padres:

- El colegio trasladará al alumno al centro asistencial indicado por el apoderado en la ficha de salud.

En caso de no tener seguro de accidentes particular y de no haber indicado en la ficha de salud donde trasladar en caso de accidente se procederá según el seguro escolar establecido por la Ley N° 16.744 y por el Decreto Supremo N° 313. En este caso, de verificarse un accidente con riesgo vital los alumnos serán llevadas al estableciendo de salud pública o privada más cercanos al colegio.

En accidentes donde no haya riesgo vital y no sea posible ubicar al apoderado, los alumnos serán llevados directamente al SAPU ARIZTÍA ubicado en calle Paul Harris 1140, Las Condes. De ser necesario las alumnas serán derivadas al Hospital Calvo Mackenna o al Hospital Salvador, según corresponda.

No obstante lo indicado, frente a un riesgo importante en la salud del alumno, se mantendrá el criterio existente de trasladar a la Clínica Alemana.

d) Emergencias

- Realizar la atención requerida según caso específico.
- Colegio informa a los padres.

- Traslado en ambulancia a Clínica Alemana, acompañada en todo momento por enfermera del colegio.

De las obligaciones de la Enfermera

a) La enfermera debe tener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad.

b) La enfermera debe prestar atención de primeros auxilios a todo alumno que sufra un accidente escolar.

c) La enfermera debe resguardar la intimidad física y psicológica de los alumnos.

d) Diariamente la enfermera registra en schoolTrack las atenciones del día, las cuales son visibles para los apoderados.

e) Enfermera debe informar al apoderado cuando su hijo consulta en varias oportunidades por el mismo motivo en un periodo de 30 días.

f) La enfermera debe mantener la ficha de salud del alumno actualizado.

g) La enfermera debe enviar certificado de atención o registro en la agenda al apoderado cada vez que realice un procedimiento o administre algún medicamento autorizado por el apoderado en la ficha de salud.

h) En caso de retiro de alumno, enfermera debe ser explícita en que apoderado debe pasar por recepción a firmar el libro de salida.

i) La enfermera debe mantener stock de insumos y equipamientos en condiciones adecuadas de preservación y cantidad para asegurar un servicio de calidad.

j) La enfermera debe llevar un registro y control de insumos y medicamentos utilizados.

De las obligaciones de la Comunidad del Sagrado Corazón

a) Respetar y cumplir las normas de funcionamiento de la enfermería.

b) Observar un trato respetuoso con la enfermera.

c) Mantener informada a enfermería de cualquier cambio de datos en la ficha de salud del alumno.

- d) Resguardar el espacio físico de enfermería para poder realizar la atención requerida según el caso específico.
- e) En caso que se requiera el servicio de ambulancia este deberá ser financiado íntegramente por el apoderado del alumno.
- f) En caso de usarse algún material de enfermería reutilizable, el apoderado debe hacerlo llegar al colegio a la brevedad.

Consideraciones generales

- a) La enfermería no es un lugar destinado ni habilitado para efectuar tratamientos ni hacer diagnósticos de dolencias o lesiones, la enfermería es sólo para brindar la atención de primeros auxilios que las diversas urgencias requieran.

- b) Los alumnos que presenten los siguientes cuadros deberán permanecer en su casa: fiebre, enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso, complicaciones respiratorias, peste o sospecha de ésta, enfermedades en fase de contagio, indicación médica de reposo en domicilio, entre otros.

- c) Si un alumno necesita venir al colegio con bastones canadienses, muletas o silla de ruedas debe dar previo aviso a subdirección y a enfermería y presentarse con autorización del doctor tratante.

- d) El Colegio cuenta con una silla de ruedas, la cual es de uso exclusivo para las emergencias que se presentan durante la jornada escolar.

- e) El colegio cuenta además con desfibrilador, 2 camillas de traslado, inmovilizadores de extremidades superiores e inferiores, cabestrillo, cuello cervical de diferentes tamaños, balón de oxígeno, entre otros.

- f) La enfermería provee de botiquín de primeros auxilios para llevar a cada salida de terreno o actividades de extra-programáticas que se realizan fuera de las dependencias del colegio.